



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POR MAR DESDE EL PUERTO DE BILBAO HASTA EL DE BERMEO. EXPEDIENTE Nº 3006

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Hektor Orbe Abarrategi
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POR MAR DESDE EL PUERTO DE BILBAO HASTA EL DE BERMEO 2.-Necesidades a satisfacer: Tal y cómo está reflejado en el Plan de Acción territorial de Abastecimiento de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, la Comarca de Urdaibai soporta un déficit de recurso hídrico estructural de aproximadamente 100 l/s. Este déficit, se agrava en los meses de estiaje debido al aumento de la población y la disminución de los recursos hídricos de las captaciones locales. Ante esta situación, teniendo en cuenta las reservas manifestadas por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco en relación con la calidad potencialmente deficiente de algunos recursos pre-potables reflejadas en informes de años anteriores, los dilatados plazos necesarios para la compleja tramitación administrativa y ambiental de las actuaciones del PAT y para no producir un deterioro injustificado en las masas de agua donde se localizan las principales captaciones, se considera imprescindible la contratación del servicio para el suministro a la Comarca de Busturialdea de una nueva fuente de agua a través del transporte por mar .Para ello, se ha proyectado el refuerzo de los sistemas de abastecimiento de Bermeo y Busturia a través del suministro de agua desde el Puerto de Bilbao hasta el de Bermeo y posterior bombeo a las ETAP-s de Busturia y Bermeo. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: Al tratarse de un servicio de transporte de agua por vía marítima, no existe la posibilidad de dividir el contrato en lotes especializados técnicamente 4.-CPV: Código CPV:60650000-9 Descripción: Alquiler de medios de transporte por vías navegables con tripulación 5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:



B.- OBJETO DEL CONTRATO

- ☐ SI
☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No aplica

6.-Naturaleza Jurídica

- ☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS (970.200,00) EUROS, para un plazo de ejecución de 30 días naturales de servicio para un volumen máximo de 63.000 m3

2.-Valor estimado del contrato: 2.910.600,00 Euros

Lotes:

- ☐ SI
☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

- ☐ Tanto alzado
☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

- Año 2024 partida 16962 22799 970.200,00 € euros IVA excluido

5.-Revisión de precios:

- ☐ SI
☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

- ☐ SI ☒ NO

7.-Forma de pago: Certificaciones quincenales del trabajo realizado.

8.-Abonos a cuenta: No

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total

Dos plazos de prestación del servicio:

Plazo de disposición del barco: el plazo máximo para disponer del buque en el puerto de Bilbao una vez se haya solicitado formalmente por parte del CABB será de 21 días.

Plazo de ejecución del servicio: el plazo de ejecución del servicio será de 30 días naturales contados desde la fecha en la que el CABB da el visto bueno al buque una vez cumplidos todos los requisitos exigidos en el PPTP.

El plazo de ejecución del servicio se podrá prorrogar hasta un máximo de cuatro periodos de un máximo de 15 días naturales de duración cada uno de ellos (15 max.+15 max.+15 max.+15 max.)

El contrato entrará en vigor a partir del día siguiente a la firma del contrato y el plazo máximo para que el CABB pueda solicitar la disposición del buque será el 30 de noviembre del 2024 Si el CABB no ejerciese la facultad de solicitar el barco con fecha anterior al 30 de noviembre de



D.-PLAZO DEL CONTRATO

2024 el contrato se dará por finalizado.

La secuencia de los trabajos será la siguiente:

1.- Una vez firmado en contrato y dentro del plazo de su vigencia si el CABB estimase necesaria avisará al adjudicatario con una antelación mínima de 21 días naturales la necesidad de activar el servicio. El CABB definirá una horquilla partiendo de una fecha de barco en el puerto de Bilbao con un margen de +/- 4 días naturales.

2.-Período de limpiezas y comprobaciones de la idoneidad del buque por parte del CABB y la Autoridad Sanitaria.

3.-En caso de aptitud del buque, comienzo del servicio de transporte de agua, dando comienzo al período de 30 días naturales de ejecución del servicio.

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☒ SI ☐ NO

Un máximo de dos prórrogas.

Posibilidad de primera prórroga: la concesión de esta primera prórroga será potestad exclusiva del CABB, por lo que el adjudicatario estará obligado a aceptarla si así lo comunica el CABB con una antelación mínima de 10 días previa finalización del período de los primeros 30 días.

Posibilidad de la segunda prórroga y sucesivas: la concesión de estas ampliaciones será potestad exclusiva del CABB, por lo que el adjudicatario estará obligado a aceptarla si así lo comunica el CABB con una antelación mínima de 5 días previa finalización de la ampliación en vigor.

4.-Plazo de garantía: No aplica.

5.-Lugar ejecución del contrato: El establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser el importe de la licitación del contrato.(**970.200,00, euros**)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- La empresa licitadora deberá presentar un certificado que acredite haber realizado por lo menos un servicio de transporte de agua o productos alimenticios en los últimos tres años.
- La capacidad de almacenamiento y transporte de agua del barco debe ser igual o superior a 1.800 m3 día de media para los calados de los puertos de Bilbao y Bermeo y para todo el ciclo de mareas.
- Se deberá garantizar el suministro mayor o igual a 1.800 m3 diarios de agua en Bermeo justificándolo en la siguiente tabla:

Número de horas tramo de carga de barco (h)	
Número de horas tramo de transporte (h)	
Número de horas tramo de descarga del barco(h)	
Consumo de combustible por ciclo (Tn)	
Volumen disponible de carga del barco (m3)	
Duración del ciclo completo del barco (h)	
Volumen diario de agua suministrado en Bermeo (m3)	

- El barco deberá disponer de bandera Europea.
- **Acreditación de que la empresa gestora o el propio buque tiene implantado un procedimiento de control del proceso basado en el método HACCP (Hazard Analysis and Critical Control Points).**
- Acreditación de la presión máxima a garantizar por las instalaciones de entrada de agua al buque de 10 bar.
- Acreditación del caudal máximo a garantizar para la carga de agua del buque de 400 m3/h.
- Acreditación de la presión mínima a garantizar en la descarga de agua de 5 bar a la salida del buque.
- Acreditación del caudal mínimo a garantizar en la descarga de agua de 250 m3/h a la salida del buque.
- Certificado de clase valido durante todo el período que dure el contrato.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

- 1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.
- 2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.
- 3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Ficha técnica del barco en el que se incluyan todas sus características, incluidos los elementos auxiliares de carga y descarga disponibles.

Documento descriptivo que recoja todo el proceso completo de un ciclo de llenado, transporte y descarga de la mercancía.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

Se deberá entregar la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Ud.	Importe de alquiler de barco por m3 servido	
Ud.	Importe del consumo de combustible por cada m3 servido	
Ud.	Importe de gastos portuarios por cada m3 servido	
Ud.	Importe de los impuestos por la mercancía transportada por cada m3	
Ud.	Importe de otros gastos por cada m3 servido	
Ud.	Importe de la suma de todos los gastos por m3 servido.	
Ud.	Importe diario de gastos en stand-by (fondeo o puerto)	
Ud.	Importe diario de alquiler de barco	

Mediciones y/o presupuesto del contrato

Se incluye un cuadro con las mediciones previstas de cada unidad. El importe resultante de cumplimentar dicho cuadro será el que se refleje en la propuesta económica.

	Primer tramo (30 días)			
	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN (m3)	IMPORTE POR M3 SERVIDO(€)	IMPORTE TOTAL(€)
Ud.	Importe máximo por el servicio de transporte de agua	63.000		

Proposición económica

Deberá entregarse el siguiente cuadro resumen del presupuesto para valoración:

	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN (m3)	IMPORTE POR M3 SERVIDO (€)	IMPORTE TOTAL(€)
Ud.	Importe máximo por el servicio de transporte de agua (30 días)	63.000		

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación.....	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

$$P_i = 44 + \frac{(B_i - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < B_i \leq BM$

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < B_i \leq (BM + B_{max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

Si $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

- Se valorará con **50 puntos** si el buque ofertado cumple los siguientes requisitos:
 - Acreditación de que los tanques o cisternas del buque son de uso exclusivo de productos alimenticios. Se deberá hacer entrega del listado de las últimas 10 cargas del buque, en el que se identifiquen las últimas cargas de todos los tanques o cisternas.
 - Acreditación de que los tanques de almacenamiento de agua, así como todos los elementos de contacto con el mismo son de acero inoxidable o que disponen de un revestimiento con material certificado para estar en contacto con productos alimenticios.
- Opción B: Se valorará con **25 puntos** si el buque ofertado cumple los siguientes requisitos:
 - Acreditación de que las últimas 5 cargas de las cisternas o tanques del buque son productos alimenticios, pero con la inclusión de la familia de los aceites y grasas.
 - Acreditación de que los tanques de almacenamiento de agua, así como todos los elementos de contacto con el mismo son de acero inoxidable.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

Causas imputables al adjudicatario:

Incumplimiento del volumen a suministrar:

Si por causas imputables al buque no se diese el promedio diario de los mil ochocientos metros cúbicos (1.800 m³) al día, este podrá ser motivo de resolución del contrato, sin derecho a recibir el adjudicatario indemnización alguna por parte del Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia, si tal circunstancia se mantiene durante un período superior a siete (7) días naturales, o dos (2) períodos de cinco (5) días naturales en el ciclo de quince (15) días naturales. Pudiendo ser, y no de forma obligatoria, potestad del Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia aceptar una reducción en el precio final, así como en los gastos soportados, o incluso proponer el adjudicatario la sustitución del buque por otro, que siempre quedaría a criterio de aceptación por parte del Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia.

Incumplimiento de los plazos:

Una vez dado el CABB el aviso para la disposición del barco en el puerto de Bilbao, este dispondrá de 21 días naturales (+/- 4 días) para su cumplimiento. Si el adjudicatario no cumpliera con dicho plazo, deberá soportar una penalización de 4.000€ por cada día de retraso hasta un máximo de 10 días. A partir de esos 10 días sin que el buque haya llegado al puerto de Bilbao, el CABB tendrá derecho a rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

En este supuesto, será facultad del CABB autorizar al adjudicatario la sustitución del buque ofertado por otro de similares condiciones que deba cumplir lo exigido en la solvencia técnica y obtenga la misma

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

puntuación técnica que en la oferta original.

En caso de que el buque ofertado para la sustitución obtenga una valoración técnica inferior al del buque de la oferta original, el CABB tendrá derecho a aplicar una reducción del 3% a los precios ofertados por el adjudicatario.

Otras incidencias:

Si por motivos no achacables al CABB, no se pudiera garantizar la carga o descarga del agua potable, bien por problemas tanto en las descargas o cagas del agua, por contingencias en los muelles o en las propias instalaciones de carga y descarga durante un periodo continuo superior a 5 días naturales, o en el caso de que el servicio no fuera necesario por la mejora los recursos hídricos en la Comarca de Busturialdea, el CABB tendrá derecho a rescindir el contrato.

En el caso de rescisión de contrato por parte del CABB debido a los motivos citados anteriormente, el contratista tendrá derecho a percibir las siguientes indemnizaciones:

- Si durante la duración del contrato, el CABB no hiciera uso del servicio de transporte de agua por mar por no solicitar el barco o si una vez solicitado el barco, informara de su no necesidad hasta 15 días antes de la fecha de llegada a puerto solicitada por el CABB, tendrá derecho a percibir la condición más favorable para el adjudicatario entre el 50% del importe diario de alquiler del buque de los 30 días del servicio o el 6% del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar de acuerdo a lo establecido en la ley de contratación del sector público, todo ello en concepto de disponibilidad del buque.
- Una vez solicitado el barco y hasta 7 días antes del cumplimiento de los 21 días límites, tendrá derecho a percibir la condición más favorable para el adjudicatario entre el 70% del importe diario de alquiler del buque de los 30 días del servicio o el 6% del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar de acuerdo a lo establecido en la ley de contratación del sector público.
- A partir de los 7 días antes de que se cumplan los 21 días estipulados tendrá derecho a percibir la condición más favorable para el adjudicatario entre el 75% del importe diario de alquiler del buque de los 30 días del servicio o el 6% del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar de acuerdo a lo establecido en la ley de contratación del sector público.
- Una vez iniciado el servicio de transporte, tendrá derecho a percibir la condición más favorable para el adjudicatario entre el 80% del importe diario de alquiler del buque de los 30 días del servicio que falten por ejecutar o el 6% del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar de acuerdo a lo establecido en la ley de contratación del sector público.
- Si la rescisión se diera en alguna de las prórrogas del servicio, tendrá derecho a percibir la condición más favorable entre el 80% del importe diario de alquiler del buque por los días de duración del servicio que restan por realizar los 15 previstos o el 6% del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar de acuerdo a lo establecido en la ley de contratación del sector público.

En todo caso, para que el adjudicatario tenga el derecho a percibir tanto el importe por la disponibilidad como cualquiera de las indemnizaciones, deberá presentar el contrato suscrito con la empresa gestora del buque, debiendo ser la duración del mismo hasta la fecha de finalización del contrato con el CABB.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales



Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Delegado del Contratista:

La empresa adjudicataria designará un delegado, que actuará como interlocutor ante el Consorcio de Aguas, con capacidad de actuar y representar a la empresa en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

Se encargará de la gestión y organización de todos los trabajos de la coordinación el CABB o con la asistencia Técnica que se contrate para el seguimiento de la ejecución.

Será responsable de hacer cumplir lo dispuesto en el Plan de Seguridad.